REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS FUNCIONARIOS/AS

QUE CUMPLEN FUNCIONES EN EL EXTERIOR DE LA REPÚBLICA

Estos haberes son calculados multiplicando el coeficiente determinado por Decreto del Poder Ejecutivo, por la base congelada que se detalla a continuación de acuerdo al escalafón y grado del funcionario/a, y según su situación de familia. Se encuentran publicados los últimos Decretos del Poder Ejecutivo que fijan los mencionados coeficientes. Éstos deben tener una vigencia mínima de 3 meses.

CONGELADOS

Trimestrales

Vigencia: 01/01/2019

Ley Nº 16.736 artículo 229 de 01/10/2001

Escalafones M, A (no incluidos en Ley Nº 17.296 art.192), y administrativos

_		Sueldo	Gtos.Rep.	Total
7	Embajador / Embajadora	9.750	1.380	11.130
6	Ministro / Ministra	8.325	1.170	9.495
5	Ministro Consejero / Ministra Consejera	7.170	1.020	8.190
4	Consejero / Consejera	6.240	885	7.125
3	Primer Secretario / Primera Secretaria	5.385	750	6.135
2	Segundo Secretario / Segunda Secretaria	4.680	660	5.340
1	Tercer Secretario / Tercera Secretaria	4.050	570	4.620
	Administrativos - 90% de 3er. Sec.	3.645	0	3.645
	Asesores - 120% de Administrativos	4.374	0	4.374

BENEFICIOS SOCIALES:

Trimestrales

Hogar Constituido	1.500
Prima por Matrimonio	1.000
Prima por Nacimiento	1.000
Asignación Familiar:	

1 hijo	600
2 hijos	1.200
3 hijos	1.950
4 hijos	2.700
5 hijos	3.600
6 hijos	4.500
7 hijos	5.400